



Acta de Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 03 de diciembre de 2021.

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del tres de diciembre del dos mil veintiuno, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y Marta Esquivel Rodríguez (Plaza Vacante Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

| Exp. N° | Voto N° | Tipo | Por Tanto |
|-------------------|------------|-------------------|--|
| 21-022034-0007-CO | 2021-27376 | RECURSO DE AMPARO | Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerardo Mauricio Rojas Cartín, gerente de telecomunicaciones del Instituto Costarricense de Electricidad, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes, coordine lo correspondiente, y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo máximo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se restablezca el servicio de telefonía fija señalado por el recurrente. Se advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Electricidad al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Esquivel Rodríguez salva el voto y ordena que en el plazo de un mes se restablezca el servicio de telefonía fija señalado por el recurrente. La magistrada Garro Vargas salva el voto. Notifíquese. |
| 1-019412-0007-CO | 2021-27377 | RECURSO DE AMPARO | Por mayoría, se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se ordena a GUSTAVO PICADO CHACÓN, en condición de Gerente Financiero de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quien ocupe ese cargo, que coordine y disponga lo |



Documento firmado digitalmente
04/03/2022 15:08:34

| | | | |
|-------------------|------------|-------------------|--|
| | | | <p>necesario para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, entregue al recurrente la información solicitada en el oficio AL-FPUSC-14-OFI-0136-2021 del 26 de agosto de 2021, únicamente, en cuanto al registro de los trabajadores independientes, sin perjuicio de la información sensible y de acceso restringido. Respecto de los demás extremos, se declara sin lugar el recurso. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo Víquez y la Magistrada Garro Vargas ponen notas separadas. El magistrado Rueda Leal y la magistrada Esquivel Rodríguez salvan el voto y declaran con lugar el amparo en todos sus extremos, ordenando que, además, al recurrente se le suministren los montos cotizados y pagados por los actuales diputados inscritos como trabajadores independientes por considerar estos datos como información pública. Notifíquese.</p> |
| 21-021185-0007-CO | 2021-27378 | RECURSO DE AMPARO | <p>Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente respecto del servicio de telefonía fija y en relación con el Instituto Costarricense de Electricidad. Se ordena a Hazel María Cepeda Hodgson, Gerente General, a Gerardo Mauricio Rojas Cartín, Gerente de Telecomunicaciones, y a Randall Loría Lépiz, Coordinador de la Región Comercial Pacífico Central y Norte, todos del Instituto Costarricense de Electricidad, o a quienes ocupen esos cargos, que coordinen y dispongan todo lo necesario dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de seis meses, se brinde al recurrente el servicio de telefonía fija. Se advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Electricidad al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Garro</p> |



Documento firmado digitalmente
04/03/2022 15:08:34

| | | | |
|-------------------|------------|-------------------|--|
| | | | Vargas salva el voto. Notifíquese. |
| 21-019339-0007-CO | 2021-27379 | RECURSO DE AMPARO | Se declara sin lugar el recurso.- |
| 21-022026-0007-CO | 2021-27380 | RECURSO DE AMPARO | Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes. La Magistrada Garro Vargas consigna nota. |
| 21-022696-0007-CO | 2021-27381 | RECURSO DE AMPARO | Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes. La Magistrada Esquivel Rodríguez salva el voto y ordena ampliar las partes consignadas en este recurso de amparo. |
| 21-023330-0007-CO | 2021-27382 | RECURSO DE AMPARO | Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo indicado en el considerando VI de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal consigna nota. |

A las catorce horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Fernando Castillo V.

Presidente



Documento firmado digitalmente
04/03/2022 15:08:34